



Rad. 170014003009-2021-00237-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro de la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitada por el señor **Uriel Londoño Arcila**, a través de apoderado, para que sea absuelto por la señora **Juanita Villegas Zuluaga**.

Como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el artículo 184 del C. G. del P, se ADMITE la misma y en consecuencia:

-Se ordena la comparecencia de la señora Juanita Villegas Zuluaga, para que absuelva el Interrogatorio que ha solicitado el señor Uriel Londoño Arcila, **en audiencia que se verificará el día 12 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 a.m.**

Notifíquese el presente auto a la absolvente, de conformidad con los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, a quien se le enterará sobre el contenido del Artículo 205 de la misma disposición normativa. Por la secretaría envíese las diligencias al Centro de Servicios Judiciales.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de lifesize, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados el día y hora señalados. Los apoderados informaran a las partes, si a ello hay lugar, para que comparezcan virtualmente a la audiencia.

Se requiere a la parte actora para que aporte la Declaración Extrajuicio con numero de Acta 2063 del 06 de agosto de 2019 y que se hiciera frente a la Notaría Quinta del Circulo de Manizales.

Finalmente, se conmina al apoderado del interesado para que dentro del término de ejecutoria aclare lo indicado en el escrito introductorio, en relación con que *“Se servirá el señor Juez certificar sobre la idoneidad del interrogatorio”*.

Cumplidas las diligencias, expídase copia auténtica de todo lo actuado, a costa del interesado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 069 de abril 27 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b757f5c53e979f29d3d9563288e5ac5ff46ff6a0883657812246664277d491**

Documento generado en 26/04/2021 11:52:11 AM